



ACUERDO No. 19-03 del 03 de octubre de 2020

"Por el cual se aprueban unos ajustes en la estructura administrativa y se suprimen unos cargos en la Universidad Autónoma del Caribe"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 de la Resolución 004080 del 18 de marzo de 2020 por la cual se ratifica la reforma estatutaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, establecen que el concepto de autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Universidad Autónoma del Caribe, es una Institución de Educación Superior de origen privado, sujeta al régimen de las Corporaciones como institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y con el carácter académico de Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 270-01 del 13 de marzo del 2020, la Sala General aprobó la reforma estatutaria de la Universidad Autónoma del Caribe, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento fruto de las medidas plasmadas en la Resolución 01962 del 12 de febrero de 2018.

Que conforme a lo dispuesto en el literal l) artículo 14 de la Resolución No. 004080 del 18 de marzo del 2020, por la cual se ratifica una reforma estatutaria en la Universidad Autónoma del Caribe, entre las funciones del Consejo Superior, está la potestad de aprobar la estructura académico-administrativa de la Universidad.

W



En consecuencia, en sesión extraordinaria no presencial llevada a cabo el 03 de octubre de 2020 y en aras de optimizar la planta de personal, el Órgano máximo aprobó efectuar unos ajustes en la estructura administrativa y suprimir unos cargos.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los traslados e inclusión de los cargos presentados por el Director (e) de Planeación en la presentación que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la supresión de los siguientes cargos: SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, COORDINACIÓN DE GESTIÓN LEGAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y COORDINADOR DE PRODUCCIONES CIENTÍFICAS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los 03 días del mes de octubre del año 2020.

VÍCTOR ARMENTA DEL GORDO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

EDUARDO ARTETA CORONELL
SECRETARIO GENERAL